

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad

CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Versión: 2

Código: PA.107.43.02.06

**Proceso:
Planeación y Aseguramiento de la Calidad**

Noviembre del 2022

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS</p>	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 2 de 29

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para la creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en consonancia con los propósitos de formación y su pertinencia en las necesidades del contexto geográfico nacional, regional, local e internacional.

2. ALCANCE

Inicia con el estudio de factibilidad del contexto, continúa con la elaboración, revisión, y aprobación de la propuesta del nuevo programa ante los órganos competentes, como son el Consejo Directivo, Consejo Académico, CIAC, Consejo de Facultad y Comité de Programa, la construcción del documento de condiciones de calidad y su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional, finaliza con la aprobación y las acciones que garanticen la oferta del programa por las dependencias competentes.

3. NORMATIVIDAD

- Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020 “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado”.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social “Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Documento guía trámite de registro calificado, Ministerio de Educación Nacional- MEN, agosto 2019.
- Notas orientadoras del Ministerio de Educación Nacional: Condiciones de programa Basada en la resolución 21795 de 2020, Programas de Maestría

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 3 de 29

y Doctorado en el marco del Decreto 1330 de 2019, ¿Cómo formular e implementar los resultados de aprendizaje?

- Guía 03 del Ministerio de Educación Nacional- MEN, “Autoevaluación de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior”.
- Marco Nacional de Cualificaciones.

4. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones hacen parte integral de los trámites asociados con la creación de programas académicos:

- **Registro Calificado:** Instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior por medio del cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior.¹
- **Documento de Condiciones de Calidad:** Documento técnico que contiene el desarrollo de las condiciones de calidad de registro calificado del programa, de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 y la resolución 21795 de 2020.
- **Componentes formativos:** Son los elementos del plan general de estudios que están estructurados, organizados, integrados e interrelacionados y que soportan el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta su egreso. Es la forma de sistematizar los procesos de aprendizaje y el acompañamiento de los estudiantes y que reconoce las diferencias población que ingresa, principalmente asociado a variables demográficas, académicas y culturales.
- **Diseños curriculares:** Conjunto de saberes o formas de organizar los procesos de aprendizaje mediante un plan de estudios en el cual se establecen los objetivos, contenidos, metodologías, requisitos, estrategias de evaluación, recursos bibliográficos y créditos académicos de un programa con base en los perfiles de egresos de sus estudiantes.
- **Centro de tutoría:** Son espacios físicos distribuidos geográficamente de acuerdo con la localización de acuerdo con los estudiantes matriculados en el programa que, dentro de su proceso formativo incluyó actividades para ser desarrolladas en estos espacios, dotados de los recursos planeados en el plan de estudios y que permitan el desarrollo de las tutorías de forma presencial para la integración de los participantes en esa interacción. Dichos espacios deben facilitar el desarrollo de distintas modalidades que requieren la presencia de grupos grandes, medianos y pequeños de estudiantes.
- **Contenido curricular:** Comprende la totalidad de lo que se debe incluir dentro de los procesos formativos y particularmente de las actividades académicas, incluidas en el plan de estudios.

¹ República de Colombia. Congreso de la República, Ley 1188 de 2008

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 4 de 29

- **Cupo:** Capacidad de oferta de las Instituciones de Educación Superior para atender a la demanda de ingreso (estudiantes nuevos), soportada en condiciones de disponibilidad institucional de recursos físicos, tecnológicos e informáticos.
- **Currículo:** Curriculum es una palabra Latina. ... Procede de la palabra CURSUS, que significa carrera, curso. Es un plan académico formal que incluya las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el programa de estudios de la disciplina y el grado que se otorga. Incluye metas para el aprendizaje de los estudiantes (habilidades, conocimientos y actitudes); contenido (los temas en los cuales se integran las experiencias de aprendizaje); secuencia (el orden en que se presentan los conceptos); recursos educativos (materiales y entornos); y evaluación (métodos utilizados para evaluar el aprendizaje de los estudiantes como resultado de estas experiencias).
- **SACES - Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:** Plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional que permite dar trámite a las solicitudes de personas naturales o jurídicas que deseen realizar la creación de Personería Jurídica, Estudio de Factibilidad, o Instituciones de Educación Superior y que desean crear trámites asociados a Registro Calificado.
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores en relación con las instituciones y los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el territorio nacional.
- **OLE:** El Observatorio Laboral para la Educación es el sistema de información que aporta insumos para el análisis de la pertinencia en la Educación Superior, soportado en la información del seguimiento a los graduados y su empleabilidad en el mercado laboral colombiano.
- **SPADIES:** Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior este sistema es la herramienta para hacer seguimiento sobre las cifras de deserción de estudiantes de la educación superior.
- **ICFES:** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ofrece actividades de evaluación de la educación en todos sus niveles y apoya al Ministerio de Educación en la realización de los exámenes de Estado; Además, realiza investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla.
- **Pares Académicos:** Grupo de personas competentes, designadas por el Ministerio de Educación Nacional, para la verificación del cumplimiento de requisitos de un programa académico, para la obtención, renovación y modificación del programa académico.
- **Extensión de Programas:** La extensión de un programa académico es la ampliación de su oferta y desarrollo a un lugar distinto a aquel para el cual fue

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 5 de 29

autorizado, manteniendo la denominación académica, los contenidos curriculares y la organización de actividades académicas. (Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019 MEN).

- **Lugar de Desarrollo:** La institución de educación superior en la solicitud de registro calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico. Para ese efecto debe sustentar la relación vinculante de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y hacer explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud. (Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 MEN).
- **Programa Académico:** Conjunto de cursos, seminarios y actividades integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, estudiantes y recursos instrumentales, tendiente a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.
- **Programa Académico en Convenio:** Las instituciones de educación superior podrán, de manera conjunta, ofrecer y desarrollar programas académicos mediante convenio entre ellas, o con instituciones de educación superior extranjeras, legalmente reconocidas en el país de origen. Para la formación avanzada de programas de maestría y doctorado podrán celebrarse convenios con institutos o centros de investigación (Artículo 2.5.3.2.5.1 de la sección 5, Capítulo II, Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019).
- **Evidencia:** Certeza clara y manifiesta de los logros o fallas.
- **Interacción:** Es el conjunto de acciones que se ejercen recíprocamente entre la institución y otras entidades, personas, instituciones, comunidades y empresas para que los profesores y estudiantes desarrollen sus labores formativas, docentes, académicas, científicas, culturales y de extensión.
- **Marco Nacional de Cualificaciones (MNC):** se constituye en una oportunidad para afrontar la desarticulación existente entre el sistema educativo y el mercado laboral, los problemas sobre el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos a lo largo de la vida y la movilidad educativa. El MNC es un instrumento que hace parte del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y tal como se establece en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 en la línea de la “Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano” la consolidación e implementación del SNC permitirá impulsar la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano en el país.
- **Metodología:** Conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas, para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo.
- **Modalidad:** Es el conjunto de modos utilizados e implementados en ambientes de aprendizaje para el desarrollo de las actividades académicas,

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS</p>	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 6 de 29

incluyendo el uso de tecnologías de la comunicación e información. Los ambientes pueden ser presenciales, simulados, virtuales, laborales, en forma sincrónica o asincrónica. Para todas las modalidades se deben definir: las formas de interacción estudiante-estudiante y estudiante profesor, la autogestión de los procesos formativos (espacios abiertos), la pedagogía, la evaluación, la relación estudiantes profesor y los medios para los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Modalidad virtual:** Educación virtual es un modo de acceso a la educación en el que las interacciones, sincrónicas y/o asincrónicas, entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, situados en diversos contextos geográficos, están 100% mediadas por las TIC.
- **Modalidad a distancia:** En esta modalidad el estudiante desarrolla su proceso de aprendizaje, en su mayoría en forma autónoma apoyado en textos, aulas virtuales y material diseñado especialmente, con la asistencia periódica a centros tutoriales. Está orientada a estudiantes que han alcanzado niveles de madurez de autogestión. Es, por lo tanto, flexible y se apoya principalmente en herramientas de tecnologías de comunicación e información.
- **Modalidad dual:** Es un proceso de formación que incluye como mínimo en dos entornos de aprendizaje, el académico y el laboral. Por consiguiente, requiere la articulación de la teoría y la práctica, el pensamiento y la actuación, y el aprendizaje sistemático y casuístico. Requiere una articulación constante y permanente entre los modelos teóricos y prácticos.
- **Modalidad en posibles combinaciones:** Es la combinación e integración entre las distintas modalidades, que articula los distintos mecanismos y estrategias pedagógicas.
- **Modalidad presencial:** Modalidad que requiere la concurrencia de estudiantes y profesores en un espacio físico en donde existe la interacción física como condición indispensable para el desarrollo del proceso de aprendizaje. Dicha interacción puede estar apoyada en distintos medios tecnológicos e informáticos, laboratorios, talleres y espacios adecuados.
- **Resultados de aprendizaje:** Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 7 de 29

- **Sistema Nacional de Cualificaciones - SNC:** En este sentido, el artículo 194 de la ley 1955 de 2019 por la cual se reglamenta el PND 2018-2022, crea el “Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. Son componentes del SNC: el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), los subsistemas de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación, de normalización de competencias y de evaluación y certificación de competencias, el esquema de movilidad educativa y formativa, así como la plataforma de información del SNC”.
- **Grupo de trabajo:** Equipo de trabajo conformado al interior de las facultades, para consolidar y construir los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional- MEN, lo que incluye el estudio de factibilidad y el documento de condiciones de calidad. Este grupo podrá contar con el apoyo de asesor externo.
- **Factibilidad:** Cualidad o condición que hace factible o posible un evento, una acción o un proceso.
- **Pertinencia:** Es la coherencia que existe entre el objetivo del programa académico y el perfil del egresado con las necesidades del entorno y el mercado laboral. Las necesidades pueden originarse en cualquier sector.
- **Estudio de factibilidad y pertinencia:** Es un informe que integra un número de dimensiones que dan cuenta a nivel regional y nacional las expectativas educativas y las necesidades que puede cubrir el programa, tomando en cuenta la capacidad interna de la institución.
- **Perfil de ingreso:** Integra el conocimiento, habilidades, actitudes y valores que deben reunir y demostrar el aspirante para ingresar al programa y que le permitirán concluir con éxito su formación profesional.
- **Perfil de egreso:** Tipo de profesional que aspira graduar el programa tras cursar el plan de estudios. Se sintetiza en su formulación una declaración general de las competencias que alcanzaría el estudiante al finalizar la propuesta formativa.
- **Perfil ocupacional:** Integra en forma de lista descriptiva, los ámbitos de realización profesional o técnica en los que podrá desempeñarse el egresado del programa.
- **Órganos competentes o colegiados:** Son aquellas instancias decisorias que hacen parte del gobierno institucional, están investidos de poder y control, gestionan el quehacer universitario, los problemas y procedimientos, decidiendo en consenso con sus propios miembros, cuyas funciones estarán definidas en el Estatuto General y otros actos administrativos internos. En el marco de los trámites de registro calificado, decidirán sobre todas las

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS</p>	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 8 de 29

situaciones relacionadas con el desarrollo y funcionamiento de los programas académicos.

5. CONDICIONES GENERALES

Las siguientes condiciones generales tienen como propósito brindar orientación frente a la creación de un nuevo programa académico en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

- a. La propuesta de creación de un programa académico puede provenir de cualquiera de los actores institucionales (directivos, docentes, administrativos) o de asesorías externas, que acompañen la construcción del estudio de factibilidad y pertinencia.
- b. El decano de Facultad y el docente designado para desarrollar la propuesta de programa académico nuevo serán los responsables de desarrollar las estrategias de recolección de la información para la estructuración de ésta y la escritura del documento de condiciones de calidad, una vez se tenga la autorización por parte de los órganos competentes. De igual forma, deberán generar los espacios de interacción con la comunidad, necesarios para soportar la decisión de ofertar un nuevo programa.
- c. La propuesta de creación de un programa académico tendrá en cuenta los elementos básicos contemplados en este documento. Sin embargo, el Decano o el docente a cargo podrán incorporar otros aspectos que considere pertinentes y validen el ejercicio de sustentación de creación.

En esta primera etapa, se inicia el ejercicio de elaboración del estudio de factibilidad y pertinencia, que debe ser avalado por la Dirección Técnica de Planeación y la Vicerrectoría Académica, previo a la presentación ante los órganos competentes. Para ello, se debe recopilar, estudiar y analizar una serie de información que aporte al estudio diferentes perspectivas, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Origen de la idea del nuevo programa. (Experticia de la Institución, avances en Investigación, Desarrollo e innovación, aportes dados desde los comités de programa).
- 2) Estudio del contexto educativo (Contexto educativo, Marco Nacional de Cualificación, Demanda nacional y regional, Oferta nacional e internacional- SNIES).
- 3) Estudio del contexto económico y social (Estrategias y Orientaciones de Planes de desarrollo regional, departamental y nacional, Plan de Desarrollo Institucional, CONPES, Objetivos de

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 9 de 29

Desarrollo Sostenible – ODS, Necesidades sociales, Integración con la comunidad).

- 4) Estudio del contexto laboral (Condiciones de empleo, OLE, estudios propios).
- 5) Estudio de viabilidad financiera para la oferta (Capacidad física y tecnológica, personal docente de planta, capacidad financiera para las inversiones requeridas).

Deberán sustentarse ante los órganos competentes, los resultados del estudio de factibilidad para aprobar su respectiva viabilidad, la cual debe presentarse de manera ejecutiva en formato Power Point que resuma los anteriores aspectos.

- d. En caso de que el programa nuevo corresponda a nivel de maestría, se deberá contar con la validación por parte del Comité de Investigaciones de la articulación del programa con un grupo de investigación afín y producción científica en el área del conocimiento del programa que se pretende ofertar. De igual modo, para proceder a su presentación, deberá estar articulado directamente con un programa de pregrado acreditado en alta calidad, teniendo en cuenta el carácter de Institución Universitaria de la Escuela Nacional del Deporte (Ley 30 de 1992).
- e. El docente designado es el responsable de presentar y sustentar la propuesta del nuevo programa ante el comité de programa, Consejo de facultad, Comité Institucional de aseguramiento de la Calidad (CIAC), Consejo Académico y Consejo Directivo para su aprobación (Estatuto General - Acuerdo de Consejo Académico N° 100.02.02.023). Se podrá sustentar esta propuesta a los órganos competentes que se consideren pertinentes como la Rectoría, Vicerrectoría académica o el Comité de Investigaciones.
- f. En el caso de que existan observaciones, correcciones o solicitudes de ajuste a la propuesta, éstas se deben realizar por parte del grupo de trabajo designado para la elaboración del estudio de factibilidad.
- g. De aprobarse la propuesta de nuevo programa, se debe presentar el acto administrativo de creación de programa por parte del Consejo Directivo.
- h. Con el fin de establecer la organización para la escritura del documento de condiciones de calidad, será responsabilidad del CIAC y del Consejo Académico:
 - ✓ Designar el grupo de trabajo encargado de construir la propuesta y escribir el documento de condiciones de calidad, y aprobar la asignación horaria en

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 10 de 29

el plan de trabajo de los docentes responsables del diseño de la propuesta y las actividades conexas. Propuesta que debe presentar el Decano de la Facultad.

- ✓ Designar el par colaborativo que realizará la revisión del documento de condiciones de calidad de creación, el cual debe ser una persona externa con experiencia en el tema. Propuesta que debe presentar el Decano de la Facultad.

Corresponde al Consejo de Facultad y al Decano, informar a los docentes acerca de la designación y tiempo de dedicación para el desarrollo de la propuesta. Ante esta instancia se debe presentar los planes de trabajo, cronograma, avances e informe final.

- i. Finalizada la etapa de elaboración y aprobación de la propuesta, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad procederá, con el grupo designado, definir las acciones del plan de trabajo, para el acompañamiento y orientación hacia la construcción del documento de condiciones de calidad y dar inicio al respectivo trámite de registro calificado a través de la plataforma SACES.
- j. Para la escritura del documento de condiciones de calidad se tendrá en cuenta la guía de elaboración de documento de condiciones de calidad de registro calificado que entrega la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. Se establece como mínimo seis (6) meses para desarrollar el documento de condiciones de calidad y adjuntar los anexos correspondientes.
- k. El documento de condiciones de calidad terminado con todos los anexos que exige la normativa, será revisado en dos momentos dentro del plazo establecido, entre el docente encargado, la Vicerrectoría Académica, y la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, para su lectura y revisión.
- l. Para que la Unidad de Aseguramiento de la Calidad inicie la lectura, revisión y edición del documento de condiciones de calidad, debe recibir aval de la Vicerrectoría Académica por medio de un correo electrónico institucional con la última versión del documento adjunto.
- m. La versión final del documento de condiciones de calidad será radicada en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional por parte de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- n. Se adelantará una visita de simulacro con la participación de los pares amigos designados por el CIAC y el Consejo Académico.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS</p>	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 11 de 29

- o. Para la visita de simulacro de los pares amigos, se deben tener las presentaciones en Power Point de cada una de las condiciones de calidad, las cuales serán elaboradas por los responsables definidos por el programa. Dichas presentaciones deben ser cargadas en el DRIVE de trabajo compartido con la UAC. Al simulacro deben asistir adicionalmente, el Vicerrector Académico, la Directora Técnica de Planeación, la Directora Técnica de Investigaciones, la Unidad de Pedagogía, y demás funcionarios que se requieran para realizar realimentación. De acuerdo con los resultados del simulacro con los pares amigos, se realizarán los ajustes y recomendaciones derivadas de este ejercicio.
- p. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad en conjunto con el Decano y el coordinador del programa o el que haga sus veces, se encargará de organizar la agenda y el grupo de trabajo que atenderá la visita de verificación de condiciones, una vez se notifique por parte del Ministerio de Educación Nacional. En la agenda, debe participar activamente, el Decano de la Facultad a la cual se adscribirá el programa que se desea ofrecer, el grupo que desarrolló la propuesta, al igual que todos los directivos y funcionarios requeridos de acuerdo con las actividades contempladas en esta.
- q. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad se encargará de citar a directivos y funcionarios cuya asistencia será de obligatorio cumplimiento.
- r. Durante la ejecución de la visita del Ministerio de Educación Nacional toda información adicional que soliciten los pares académicos será de responsabilidad del Decano de la Facultad, Coordinador del Programa o docente que desarrolló la propuesta. Dicha información debe ser suministrada antes de que culmine la visita a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para su verificación y envío a los pares académicos.
- s. Una vez los pares entreguen el informe de la visita al Ministerio de Educación Nacional, la Institución podrá realizar observaciones a dicho informe lo cual será de responsabilidad de Decano de la Facultad, Coordinador de Programa o docente que desarrolló la propuesta. Dicha argumentación será enviada tres (3) días hábiles desde la notificación de los informes a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para su verificación y radicación en la plataforma SACES.
- t. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad realizará seguimiento permanente a la plataforma del Ministerio Educación Nacional y a cualquier comunicado enviado al Rector y Representante Legal, con el fin de conocer si se otorga o niega el registro calificado.

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA. 107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 12 de 29

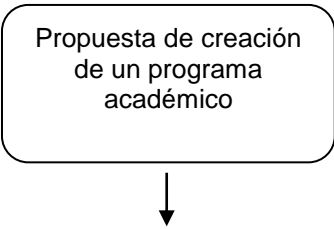
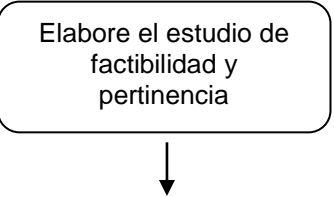
En el caso, que el registro calificado sea negado, la Institución debe preparar el recurso de reposición, cuya argumentación será de responsabilidad del Decano de la Facultad, Coordinador del Programa o docente que desarrolló la propuesta, con las debidas orientaciones de la Dirección Administrativa Jurídica y la UAC.

La Institución debe presentar el recurso diez (10) días hábiles después de notificada la resolución que niega el registro. Un borrador de dicho recurso será enviado a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de los términos, para revisión y edición antes de su envío al Ministerio de Educación Nacional, a través de los canales dispuestos para tal fin.

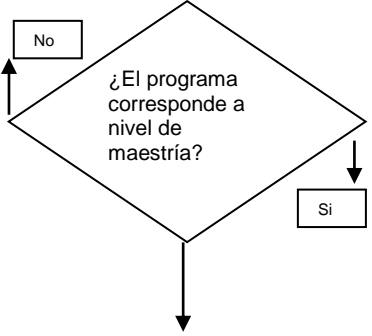
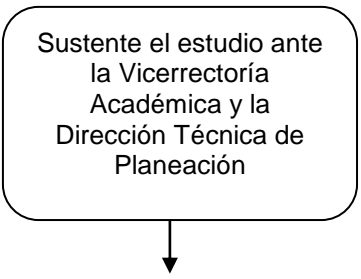
- u. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad realizará seguimiento permanente a los cambios de estado de la plataforma SACES, para verificar el avance del trámite en el Ministerio de Educación Nacional.
- v. El Rector y Representante Legal será notificado de la resolución de registro calificado a través de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional quien la socializará a las instancias pertinentes.
- w. La Unidad de Aseguramiento de la Calidad debe verificar ante el Ministerio de Educación Nacional la sincronización del programa nuevo en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.
- x. Un programa no podrá ser publicitado ni ofertado hasta que se cuente con el respectivo código SNIES.
- y. La Vicerrectoría Académica debe emitir oficio con resolución que otorga el registro calificado (plan de estudios nuevo) y código SNIES a la oficina de Admisiones y Registro Académico con el fin de parametrizar y ofertar los programas académicos.
- z. En caso de que el recurso de reposición sea negado (negado en firme), se analizarán las causales de negación y se determinará si amerita un nuevo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, lo cual debe ser avalado por el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad - CIAC.
- aa. En caso de aprobación del CIAC, se debe subsanar de fondo las objeciones de la Sala de Evaluación de CONACES, previo el inicio de la nueva solicitud, para la construcción o ajuste del nuevo documento de condiciones de calidad con el apoyo de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. El proceso continuará en el literal k de este documento.

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 13 de 29

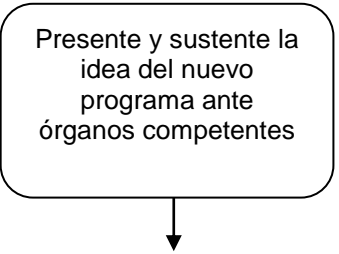
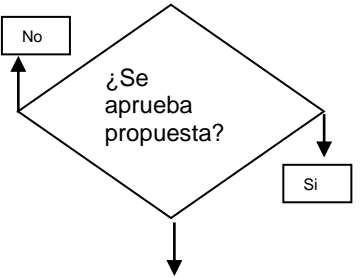
5.1 Descripción Gráfica Detallada

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
1.		Recolecte la información requerida para la idea de un nuevo programa de acuerdo con las fuentes identificadas.	Decano de la Facultad/Docente	Actas de reunión	Cuando se requiera	Correo electrónico
2.		Inicie el ejercicio de elaboración del estudio que debe ser contener: 1) Origen de la idea del nuevo programa. 2) Estudio del contexto educativo 3) Estudio del contexto económico y social 4) Estudio del contexto laboral. 5) Estudio de viabilidad financiera para la oferta	Decano de la Facultad/Docente	Estudio de factibilidad	Cuando se requiera	N/A

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 14 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
3.		<p>Si: Debe contar con la validación por parte del Comité de Investigaciones de la existencia de un grupo de investigación afín. De igual modo, debe estar articulado directamente con un programa de pregrado acreditado en alta calidad</p> <p>No: Continúe con la actividad No. 4</p>	Decano de la Facultad	Acta	Una vez	Acta de validación
4.		Exponga los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia para avalar su viabilidad	Decano de la Facultad/Docente	Presentación ejecutiva en formato Power Point	Cuando se requiera	N/A

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 15 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
5.		<p>Exponga la idea del nuevo programa ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Facultad • Consejo Académico • Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad (CIAC) • Consejo Directivo <p>Presente la propuesta a los órganos competentes que se consideren pertinentes.</p>	Decano de la Facultad/Docente	Formato Power Point	Cuando se requiera	Sustentación de propuesta
6.		<p>Si: Continúe con el proceso.</p> <p>No: Realice ajustes o dé por terminado el proceso.</p>	Decano de la Facultad/Docente	N/A	Una vez	N/A


	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 16 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
7.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Presente acto administrativo de creación de programa </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	De aprobarse la propuesta del nuevo programa, presente acto administrativo de creación de programa por parte del Consejo Directivo.	Decano de la Facultad	Acta	Una vez	Acuerdo del Consejo Directivo de creación del Programa Académico
8.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Establezca la organización del grupo de trabajo </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	Designa el par colaborativo y el grupo de trabajo encargado de construir la propuesta y el documento de condiciones de calidad, asigne horas en los planes de trabajo docente. Contrate nuevos docentes si es requerido.	Decano de la Facultad	N/A	Una vez	Plan de Trabajo Docente

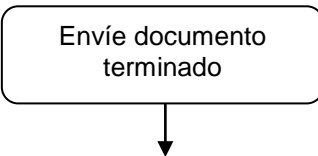
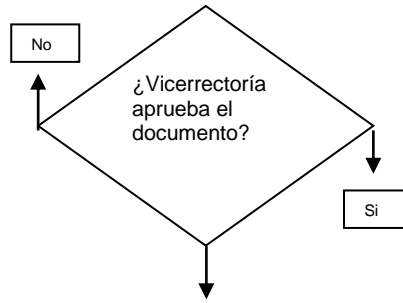
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 17 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
9.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content;"> Presente ante el Consejo Académico y CIAC, el grupo de trabajo para su aprobación </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Presente la asignación horaria en el plan de trabajo de los docentes responsables del diseño de la propuesta y las actividades conexas, así como el perfil del par colaborativo.	Decano de la Facultad	Acta de Consejo Académico y acta de CIAC	Una vez	N/A
10.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content;"> Establezca cronograma de trabajo </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Establezca el cronograma de trabajo junto con el grupo designado y la UAC, para así dar inicio al respectivo trámite de registro calificado a través de la plataforma SACES.	Decano de la Facultad/Docente	Cronograma de trabajo	Una vez	Cronograma

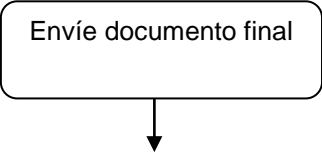
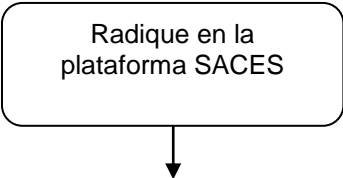
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 18 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
11.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Escriba el documento de condiciones de calidad y adjunte los anexos</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">  </div>	<p>Escriba el documento de condiciones de calidad, con el seguimiento de la UAC de acuerdo con el cronograma de trabajo. Adjunte las evidencias correspondientes. El plazo mínimo para la entrega será de 6 meses. Se tendrá en cuenta la guía de elaboración documento de condiciones de calidad de registro calificado y demás instrumentos diseñados por la UAC.</p>	Docente/Grupo de trabajo	Documento de condiciones de calidad	Cuando se requiera	Adjunte documento

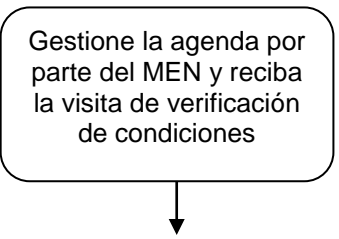
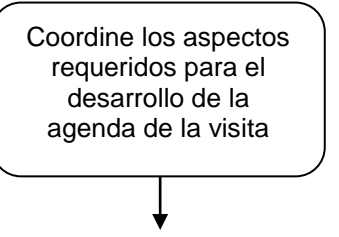
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 19 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
12.		Envíe documento a la Vicerrectoría Académica, para su lectura y revisión.	Docente/Grupo de trabajo	Documento de condiciones de calidad	Cuando se requiera	Correo electrónico Documento revisado
13.		Si: Continúe con el proceso. No: Realice ajustes.	Decano de la Facultad/Docente	N/A	Una vez	N/A

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 20 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
14.		Envíe el documento final a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, con el aval de la Vicerrectoría Académica, para su lectura, revisión y edición.	Decano de la Facultad/ Vicerrectoría Académica	Documento de condiciones de calidad	Una vez	Correo electrónico/carpeta DRIVE
15.		Realice el cargue de los documentos del programa académico en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional.	Unidad de Aseguramiento de la Calidad	Documento de condiciones de calidad/Anexos/Informe de autoevaluación	Una vez	Soporte de radicación en Plataforma SACES

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 21 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
16.		Informe a la Facultad correspondiente y organice la visita para las fechas propuestas	Docente/Grupo de trabajo/Unidad de Aseguramiento de la Calidad	Agenda	Una vez	Correo electrónico
17.		Designe las personas responsables de atender cada actividad dentro de la agenda de la visita. La asistencia será de obligatorio cumplimiento.	Decano de la Facultad/Docente/Grupo de trabajo/Unidad de Aseguramiento de la Calidad/Dirección Técnica de Planeación	Agenda de preparación de la visita	Una vez	Correo electrónico

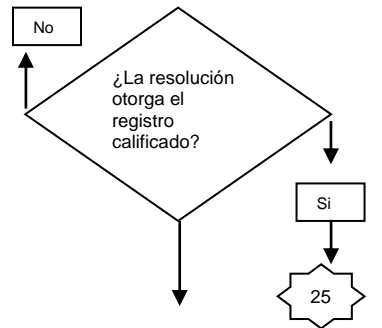
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 22 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
18.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Desarrolle la agenda de la visita en las fechas programadas </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Reciba a los pares académicos enviados por el Ministerio de Educación Nacional y realice reunión de inicio de la visita con directivas institucionales y cumpla el resto de las actividades de la agenda.	Decano de la Facultad/Docente/Grupo de trabajo/Unidad de Aseguramiento de la Calidad/Dirección Técnica de Planeación/Rectoría	Acta de asistencia	Una vez	N/A
19.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Brinde la información solicitada por parte de los pares académicos </div> <div style="text-align: center; margin-top: 5px;">↓</div>	Brinde toda la Información adicional que solicite los pares académicos durante la ejecución de la visita del Ministerio de Educación Nacional.	Decano de la Facultad/Docente/Grupo de trabajo	Documentos requeridos	Una vez	Correo electrónico

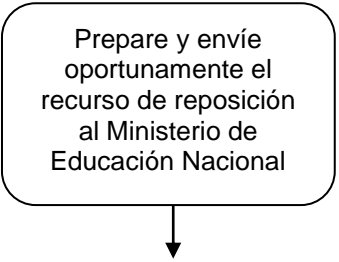

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 23 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
20.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Realice el cierre de la visita </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Realice reunión de cierre de la visita con directivas institucionales para recibir la realimentación por parte de los pares académicos.	Decano de la Facultad/Docente/Grupo de trabajo/Unidad de Aseguramiento de la Calidad/Dirección Técnica de Planeación/Rectoría	Acta de cierre	Una vez	N/A
21.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; text-align: center;"> Consulte el informe de la visita en la plataforma SACES para realizar los comentarios de la Institución </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Realice los comentarios a los informes de los pares, una vez se encuentren disponibles en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional	Decano de la Facultad/Docente/Unidad de Aseguramiento de la Calidad	N/A	Una vez	N/A

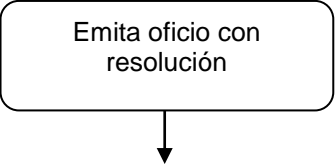
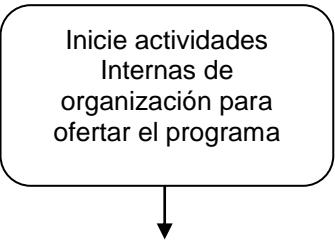
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 24 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
22.		<p>Si: Continúe con el proceso en la actividad de oferta del programa. Numeral 25.</p> <p>No: Prepare recurso de reposición.</p>	Decano de la Facultad/Docente	Recurso de reposición	Una vez	N/A

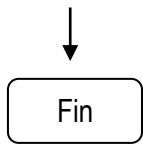
	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 25 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
23.		<p>Revise y envíe el recurso de reposición al Ministerio de Educación Nacional, a través de los canales dispuestos para tal fin.</p> <p>El recurso se deberá presentar diez (10) días hábiles después de notificado.</p>	Decano de la Facultad/Docente	Recurso de reposición	Una vez	Canales dispuestos
24.		<p>Si: Continúe con el proceso</p> <p>No: Termina el proceso, no se puede ofertar el programa.</p> <p>Se analizarán las causales y se determinará si amerita un nuevo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.</p>	Decano de la Facultad/Docente	Resolución que resuelve el Recurso de reposición	Una vez.	N/A

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 26 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
25.		<p>Emita oficio con resolución que otorga el registro calificado (plan de estudios nuevo) y código SNIES a la oficina de Admisiones y Registro Académico.</p>	Vicerrectoría Académica	Resolución y oficio de vicerrectoría	Una vez	SNIES
26.		<p>Organice plan de trabajo para el inicio de actividades en caso de que sea aprobado. Incluya todas las Unidades Académicas y Administrativas necesarias para ello.</p>	Decano de la Facultad/ Coordinador del programa o quien haga sus veces	N/A	Cuando se requiera	Plan de trabajo


	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 27 de 29

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
27.						

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS</p>	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 28 de 29

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será actualizado y modificado por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad cuando se requiera, y revisado por la Dirección Técnica de Planeación, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo han utilizado y aprobado por el Rector.

	CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	Código: PA.107.43.02.06
		Fecha: 24/11/2022
		Versión: 2
		Página 29 de 29

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Érica Sarria Pérez	Profesional Especializado		20/11/2022
	Luz Adriana Hernandez Gaez	Profesional Universitario		
	Liliana López Bueno	Contratista		
Revisó	Roger Micolta Truque	Vicerrector Académico		20/11/2022
	Luz Stella Murillo	Directora Técnica de Planeación		20/11/2022
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		24/11/2022

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	08/08/2022		
2	24/11/2022	Se incluye al Vicerrector Académico en la etapa de revisión de estudio de factibilidad y del documento de condiciones de calidad.	Por solicitud del Vicerrector Académico, se incluye en la etapa de revisión de estudio de factibilidad y del documento de condiciones de calidad.